

JUSTIFICACIÓN COMPRA DIRECTA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se aprueban las adecuaciones al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 27 de junio de 2017, en el Artículo 54, Fracciones I y IV, la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, a través de la Gerencia Sr. de Administración, en coordinación con la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura, tienen entre otras facultades:

"Artículo 54. Respecto a la administración de los recursos materiales y servicios, sus facultades y funciones son:

I. Administrar los bienes muebles e inmuebles del Infonavit destinados a oficinas administrativas, conforme al esquema de sustentabilidad y de la protección civil.

IV. Administrar, coordinar y supervisar los proyectos ejecutivos inmobiliarios de las oficinas administrativas"

En virtud de la necesidad de optimizar los espacios y hacerlos más eficientes, así como contribuir al ahorro en arrendamiento, es necesario contar con espacios propios suficientes y amplios, que cumplan con los protocolos de seguridad y protección civil, para la adecuada operación de los empleados del Instituto, que les permitan cumplir con los objetivos institucionales, entre ellos el programa de "Modernización y Mejora de la Infraestructura", coadyuvando a brindar servicios de calidad a los derechohabientes, acreditados y público en general que acuden a las instalaciones del Instituto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, es necesaria la contratación inmediata de los servicios de un proveedor especializado en el ramo de obra civil para realizar, bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado, la construcción del Proyecto Ejecutivo de la Delegación y Centro de Servicios INFONAVIT en el predio propiedad del INFONAVIT, ubicado en avenida Miguel Alemán No. 8, entre avenida Fundadores y calle Ricardo Castillo Oliver, en el sector Fundadores de la Ciudad de San Francisco, estado de Campeche.

En ese contexto, y a fin de contar con los servicios requeridos a la brevedad posible, a fin de proporcionar un espacio adecuado y seguro para cumplir con los objetivos Institucionales, la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura sugirió no llevar a cabo un proceso de sondeo de mercado, por lo que la Gerencia de Adquisiciones llevó a cabo una Investigación de Mercado en busca de verificar la existencia de proveedores con actividades comerciales directamente relacionadas con los trabajos a contratar, y obtener la mejores condiciones técnicas y económicas para el Infonavit a la cual se invitó a cuatro proveedores, con el siguiente resultado:

Proveedor	Costo IVA Incluido	Fuente	Observaciones
JAIME ERMILO OLIVERA VALLADARES	\$62'014,744.13	Registro de Proveedores	Cumple al 100% Especificaciones Técnicas del Instituto.
GRUPO CONSTRUCTOR VARO, S.A. DE C.V.		Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura	Presentó Propuesta Técnica-Económica fuera de tiempo
EDIFICACIONES DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.		Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura	Presentó Propuesta Técnica-Económica fuera de tiempo
ARSATE Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.		Registro de Proveedores	No dio respuesta a la Invitación.



JUSTIFICACIÓN COMPRA DIRECTA

De lo anterior, se desprende que, dentro de la Investigación de Mercado realizada el 06 de Marzo de 2018 y con un plazo de 5 días hábiles para la presentación de Propuesta Técnica-Económica, se obtuvo sólo la propuesta de JAIME ERMILO OLIVERA VALLADARES, ya que CONSTRUCTOR VARO, S.A. DE C.V. y EDIFICACIONES DE CAMPECHE, S.A. DE C.V., presentaron fuera de tiempo y el proveedor ARSATE Y ASOCIADOS, S.A DE C.V., no dio respuesta, derivado de lo anterior se solicita la contratación mediante el procedimiento de compra directa del proveedor JAIME ERMILO OLIVERA VALLADARES, para la prestación de los servicios solicitados (se adjuntan Dictamen Técnico y Matriz de Cumplimiento).

Por lo antes expuesto, se acredita la excepción al Sondeo de Mercado señalada en el Art. 10, Fracción I de las "Políticas aplicables a las adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" y Artículo 21 Bis Fracción I de los Lineamientos, que establecen:

"Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto

Artículo 10.- Excepciones a los procedimientos de contratación.

El Instituto podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante compras directas cuando:

I.- Se trate de bienes y servicios para los cuales no existan alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto

Artículo 21 bis. De las excepciones mediante Compra Directa

Las excepciones previstas en el artículo 10 de las Políticas se acreditarán conforme a lo siguiente:

I. La inexistencia de bienes o servicios para los cuales no existan alternativos o sustitutos técnicamente razonables, se acreditará cuando estén directamente relacionados con servicios que estén siendo o hayan sido prestados por proveedor determinado y no puedan ser prestados por proveedor diverso, con el análisis que motive las razones técnicas y el contrato o pedido correspondiente, o mediante Investigación de Mercado realizada por la Gerencia de Adquisiciones, en la cual se solicite presentación de propuesta técnica-económica a por lo menos tres Proveedores cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, de cuyo resultado se desprenda, previa evaluación técnica del Área Usuaria, la inexistencia de Proveedores suficientes con la capacidad de proporcionarlos de conformidad a las Especificaciones Técnicas del Instituto, debiéndose efectuar el análisis y conclusiones respectivos, por parte del Área Usuaria, en el que justifique tal inexistencia y especifique la naturaleza, cualidad, particularidad o peculiaridad de los bienes o servicios solicitados.

En caso de no obtenerse las tres propuestas requeridas como mínimo, la Gerencia de Adquisiciones deberá presentar las evidencias de solicitud de propuestas, en las cuales se les otorga a los Proveedores un tiempo razonable para la elaboración de su propuesta.

Las Delegaciones Regionales podrán efectuar investigaciones de mercado, atendiendo los requisitos indicados en el Manual de Adquisiciones;"

JUSTIFICACIÓN COMPRA DIRECTA

JAIME ERMILO OLIVERA VALLADARES, cuenta con capacidad técnica y de respuesta inmediata, así como con amplia experiencia en el ramo, lo que le permitirá llevar a cabo los servicios solicitados, garantizando la calidad y seguridad del entorno de la obra.

Por lo anterior, resulta conveniente contratar por el procedimiento de compra directa al proveedor **JAIME ERMILO OLIVERA VALLADARES**, para realizar la Demolición de un edificio en predio propiedad del INFONAVIT y la Construcción del Proyecto Ejecutivo de la Delegación y Centro de Servicios INFONAVIT, situado en Avenida Miguel Alemán Numero 08, entre Avenida Fundadores y calle Ricardo Castillo Oliver, en el Sector Fundadores de la Ciudad de San Francisco Campeche, en el Estado de Campeche, con las mejores condiciones de calidad y oportunidad para el Infonavit.

Atentamente



Arq. Juan Sánchez Perales
Encargado de la Gerencia de Modernización y
Mejora de la Infraestructura